

EXPEDIENTE: JDC/004/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED].

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

VISTO: El oficio [REDACTED], de fecha en que se actúa, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio [REDACTED], recibido en este Tribunal, el día dieciocho de enero del año en curso, por medio del cual, la Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias da cumplimiento al requerimiento [REDACTED] realizado por conducto del Magistrado Presidente dentro del expediente JDC/004/2024, relativo a la solicitud de copias certificadas e impresas de los expedientes:

[REDACTED]
[REDACTED].

Así mismo, se cumplimentó respecto a la solicitud de copia certificada e impresa de los acuerdos de medidas cautelares, de los cuales se hizo de conocimiento que debido a la acumulación de dichos expedientes se dictó una sola medida cautelar que se encuentra dentro de las copias certificadas de los expedientes antes citados. En atención a la Magistrada Instructora Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA:

ÚNICO.- Téngase a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y sus anexos consistentes en las copias certificadas e impresas de las quejas y medidas cautelares de los multicitados expedientes, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado mediante oficio de requerimiento [REDACTED]; en consecuencia agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.